



Proyecto de Ley

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA,

REUNIDOS EN CONGRESO,

SANCIIONAN CON FUERZA DE LEY:

DECLARAR LA EMERGENCIA EN LA RED VIAL NACIONAL DE LA REGIÓN DEL ALTO VALLE DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Artículo 1º. - Declárese el estado de Emergencia Vial en la red nacional de la región del Alto Valle de la Provincia de Río Negro por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados desde la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

Artículo 2º. – La emergencia vial tendrá como finalidad que los organismos competentes en la materia adopten, de manera coordinada, medidas excepcionales, idóneas, indispensables y urgentes, tendientes a paliar las deficiencias de la red vial en las Rutas Nacionales N.º 22 y N.º 151 en la región del Alto Valle de la Provincia de Río Negro, hasta tanto se determine un proyecto vial integral para la región.

Artículo 3º. – Créase, en el ámbito del Poder Legislativo Nacional, la *Comisión Especial de Emergencia Vial del Alto Valle*, con el objeto de coordinar y potenciar las acciones de los organismos competentes en la materia con el fin de elaborar un proyecto integral para la red vial nacional de la región del Alto Valle de la Provincia de Río Negro, que considere los movimientos de transportes de carga, pasajeros, automóviles individuales, motocicletas, bicicletas y peatones.

Artículo 4º. – La Comisión Especial de Emergencia Vial será integrada por Diputados y Senadores Nacionales, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, de modo que los sectores políticos estén representados, en lo posible, en la misma proporción que en el seno de la Cámara.



Artículo 5º. - Son funciones de la Comisión Especial de Emergencia Vial:

- I. Solicitar informes y convocar a autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, a organismos técnicos competentes (como Vialidad Nacional y la Secretaría de Transporte de la Nación) y a especialistas en vialidad y planificación territorial.
- II. Convocar a audiencias, cuando lo estime pertinente, para informar sobre la evolución de la ejecución del plan vial integral.
- III. Elaborar informes periódicos, conclusiones y recomendaciones, y proponer, cuando corresponda, iniciativas legislativas complementarias vinculadas con la materia.

Artículo 6º. - A los fines del cumplimiento de sus objetivos, la Comisión Especial de Emergencia Vial deberá convocar:

- I. Representantes de los gobiernos provinciales y municipales de la región Alto Valle y de las provincias limítrofes.
- II. Autoridades y técnicos de organismos del Poder Ejecutivo Nacional y provincial, incluidos aquellos vinculados con la implementación del proyecto vial integral, como lo son: Vialidad Nacional, Secretaría de Transporte de la Nación u otros organismos con competencia en la materia vial y de transporte.
- III. Representantes de las universidades, centros de investigación, organismos técnicos o profesionales y organizaciones sociales, cámaras empresariales o sectores productivos que puedan aportar información o asesoramiento especializado.

Artículo 7º. - La Comisión Especial de Emergencia Vial deberá gestionar, ante los organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional, el presupuesto y financiamiento necesario para el desarrollo del proyecto vial integral al que arribe el trabajo interinstitucional.

Artículo 8º. - La presente ley entrará en vigencia a los 30 días de su publicación en el Boletín Oficial.



Artículo 9º. - Invítense a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

Artículo 10º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELO MANGO

JOSÉ GLINSKI

JUAN CARLOS MOLINA

PABLO TODERO



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto hacer frente a la crítica situación de la infraestructura vial nacional en la región del Alto Valle de la Provincia de Río Negro, una problemática que afecta de manera directa la seguridad vial, la conectividad territorial, el desarrollo productivo y la calidad de vida de sus habitantes.

Esta región constituye un importante corredor de circulación de vehículos particulares, transporte de cargas, transporte público de pasajeros y flujos productivos, especialmente en torno a las Rutas Nacionales N° 22 y N° 151. La Ruta Nacional N° 22 recorre la provincia de Río Negro desde Cipolletti hasta Río Colorado, mientras que la Ruta Nacional N° 151 se extiende desde la ciudad de Cipolletti hasta Catriel. Ambos corredores son utilizados de manera intensiva por el tránsito interprovincial entre Neuquén, Río Negro, La Pampa y Buenos Aires, así como por el flujo de turistas y el transporte de mercancías entre distintas jurisdicciones del país, lo que torna imprescindible la conclusión de la obra de la Ruta Nacional N° 22 en el tramo General Roca–Cipolletti y la repavimentación de la Ruta Nacional N° 151 en el tramo Cipolletti–Catriel.

El intenso y creciente tráfico vehicular registrado en el Alto Valle obedece tanto a las actividades productivas, comerciales y de servicios propias de la zona como al impacto de la expansión de la actividad petrolera en la región de Vaca Muerta, concentrando un elevado volumen de tránsito de transporte pesado, donde la incrementación sostenida de camiones que trasladan insumos, maquinaria y personal ha superado la capacidad estructural de la infraestructura vial nacional existente, acelerando su deterioro y aumentando los riesgos de siniestralidad.¹

La situación de la infraestructura vial nacional en esta región se caracteriza por severas deficiencias estructurales, deterioro avanzado del pavimento, obras inconclusas y un alto

¹ <https://www.letrap.com.ar/economia/vaca-muerta-un-salto-cuantitativo-la-logistica-patagonica-n5416317>



nivel de siniestralidad vial que ha generado consecuencias humanas y económicas significativas.

Según el Informe de Siniestralidad Vial Fatal correspondiente al año 2024, elaborado por la Dirección de Estadística Vial, en la provincia de Río Negro se registraron 71 víctimas fatales hasta el 18 de marzo de 2025². Asimismo, de acuerdo con datos del Departamento de Tránsito de la Policía, el 57 % de los siniestros viales fatales ocurrieron en rutas nacionales que atraviesan la provincia³, que han sido identificadas como las más peligrosas en el análisis de siniestros viales graves⁴. Estos datos evidencian una proporción de accidentes fatales muy elevada en rutas que sostienen la actividad económica y la conectividad regional, registrando numerosos hechos de tránsito que involucran víctimas y que representan un desafío permanente para una movilidad segura.

Este diagnóstico sitúa a la región en un contexto en el que la falta de obras públicas de adecuación y la débil infraestructura vial no solo entorpecen la eficacia de la conectividad territorial, sino que exponen a conductores, pasajeros, transportistas y peatones a condiciones de alto riesgo.

Adicionalmente, la crisis vial que afecta a la red de rutas nacionales se ha visto agravada por una significativa reducción de la inversión pública en infraestructura vial y por decisiones políticas y económicas que han impactado fuertemente en la capacidad de ejecutar obras esenciales. En este sentido, según datos del Sindicato de Trabajadores

²

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/12/informe_preliminar_de_siniestralidad_fatal_2024_31_marzo_2025.pdf

³

https://www.anroca.com.ar/noticias/2025/06/26/185827-estado-de-las-rutas-22-y-151-el-57por_ciento-de-las-victimas-fatales-en-rio-negro-murio-por-los-caminos-en-mal-estado

⁴

<https://www.anroca.com.ar/noticias/2025/01/13/177271-cifras-de-siniestros-viales-en-rio-negro-principales-factores-y-estadisticas>



Viales de la República Argentina, el 70% de la red vial nacional se encuentra en estado regular o malo⁵.

Reportes oficiales y de medios especializados señalan que la inversión pública en obra vial nacional ha registrado un retroceso significativo, con una marcada reducción de los gastos de capital destinados al mantenimiento, desarrollo y mejora de la red vial. Esta situación ha limitado seriamente la ejecución adecuada de obras y la reorientación de partidas presupuestarias, incrementando a su vez el riesgo de siniestros⁶.

La gravedad de la situación vial en la provincia de Río Negro también ha sido abordada a través de un proyecto de ley presentado ante esta Honorable Cámara por el senador nacional Martín Soria, que propone declarar la emergencia vial en la provincia de Río Negro por un plazo de 36 meses (EXP. 3238-D-2025), iniciativa que refuerza la necesidad de adoptar medidas urgentes y focalizadas en las regiones más afectadas por la deficiente infraestructura nacional. A su vez, durante el tratamiento del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2026, el bloque Unión por la Patria presentó un dictamen propio en el que se expresaron discrepancias respecto de la priorización de recursos destinados a obras públicas, solicitando que se otorgue prioridad a obras estratégicas. Entre ellas, se incluyeron la finalización del tramo de la Ruta Nacional N.º 22 entre General Roca y Cipolletti y la repavimentación del tramo de la Ruta Nacional N.º 151 entre Cipolletti y Catriel. Ambos antecedentes subrayan la relevancia de continuar evaluando y fortaleciendo los fondos destinados a la infraestructura del país.

Con base en estos datos objetivos, en los cuales se combinan estadísticas oficiales, resulta imperativo que el Estado Nacional y los organismos competentes adopten medidas urgentes y coordinadas mediante la declaración de emergencia vial, la asignación de recursos presupuestarios y la creación de una instancia de seguimiento

⁵

<https://www.sur54.com/noticias/2025/03/10/116747-vialidad-nacional-anuncio-la-paralizacion-de-obras-y-el-mantenimiento-de-las-rutas-en-todas-las-provincias>

⁶

<https://www.ambito.com/economia/obra-publica-el-fin-vialidad-implica-el-ingreso-un-mundo-desconocido-advierten-el-sector-la-construccion-n6165237>



parlamentario que facilite la articulación interinstitucional y técnica para la elaboración de un proyecto vial integral, fundamentado en la necesidad de proteger la vida de los usuarios de la vía pública, mejorar la seguridad vial, garantizar la conectividad eficiente de la región y apoyar el desarrollo socioeconómico del Alto Valle a través de una política pública eficaz, técnica y sostenible.

A todo lo aquí expuesto, resulta necesario agregar que la presente iniciativa también tiene por objeto hacerse eco del reclamo permanente de la población en general y de los actores económicos y productivos del Alto Valle de la provincia de Río Negro, en relación con el colapso de la infraestructura vial que atraviesa la zona. Dicha situación genera graves inconvenientes en la conectividad del área y un elevado número de víctimas, producto del significativo nivel de siniestralidad vial registrado.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

MARCELO MANGO

JOSÉ GLINSKI

JUAN CARLOS MOLINA

PABLO TODERO